## Bases Concurso LG - CAMPAÑA TWINWASH

LG Electronics Inc. Chile Ltda., Rut N° 76.014.610-2, representada legalmente por Dong Uk Heo, cédula de identidad para extranjeros N° 24.986.881-7, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea N°2800, piso 10, Las Condes, Santiago, Chile, en adelante, indistintamente "LGE" conviene en otorgar las siguientes bases de este concurso.

### **PRIMERO:**

LGE efectuará un concurso dentro del territorio nacional entre todas las personas que ingresen su boleta de compra de una lavadora LG TWINWash, además de sus datos en <a href="https://www.lgonline.cl/twinwash">www.lgonline.cl/twinwash</a> para registrarse. El concurso se llevará a cabo desde el 01 al 21 de diciembre del mismo año. La validación de los datos ingresados y el contacto de los ganadores será a través del email que ingresen en el formulario.

### **SEGUNDO**:

Para participar en este concurso, es requisito indispensable que el usuario siga las instrucciones detalladas, según plataforma, a continuación:

- a) Seguir a Mundo LG en Facebook e Instagram.
- b) Ingresar en: (url landing)
- c) Completar el formulario con los siguientes datos: Nombre, Apellido, Email, N°
  Celular, Tienda, Boleta.

Si alguno de estos pasos no es cumplido en su totalidad, el usuario no podrá participar. Los datos personales entregados para poder participar en este concurso serán utilizados por LG Electronics, sólo y únicamente, para efectos del presente concurso y, serán posteriormente eliminados, una vez cumplido el objeto para el cual fueron solicitados.

## **TERCERO:**

- 3.1 Podrá participar en el concurso, toda persona natural residente en Chile, mayor de 14 años cualquiera sea su sexo u ocupación, salvo que se trate de las personas que se mencionan en el siguiente punto.
- 3.2 Quedarán excluidos del presente Concurso las siguientes personas:

- a) Funcionarios de LGE.
- b) Funcionarios de agencias Digitales que prestan servicios a LGE.
- c) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estas bases.
- d) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellos a los padres, hijos, hermanos y cónyuge.

#### **CUARTO:**

4.1 El sorteo se realizará el 21 de diciembre de 2018.

## QUINTO

- 5.2 Todas las personas que participen en el presente concurso, según las indicaciones de estas bases, tendrán la oportunidad ganar uno de los 3 microondas LG NeoChef.
- 5.3 El ganador será contactado vía mail registrado.

### **SEXTO:**

6.1 No se efectuarán cambios de premios. Los premios no podrán ser canjeados por dinero u otra alternativa. Los premios son personales e intransferibles.

# **SÉPTIMO:**

- 7.1 Una vez conocida la identidad del ganador, LGE estará facultada para comunicar la identidad del ganador, grabar, filmar y fotografiar al mismo, para ser exhibidas en cualquier medio de comunicación social, con el objeto de fomentar la credibilidad de la misma.
- 7.2 Es condición indispensable para recibir el premio, que el concursante ganador otorgue las facilidades en materia de publicidad y promoción del concurso, para los efectos de tomarles fotografías y videos que, autorizan desde ya para ser publicados, en los medios que LGE estime convenientes, sin que el ganador tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización alguna por este concepto. No se podrán hacer reclamos por conceptos de exclusividad, ni de derechos para exhibición. Esta condición, es elevada por LGE, como esencial para hacer entrega del premio al ganador, de tal manera que, si el ganador no da las facilidades aludidas, perderá cualquier derecho a reclamo y al premio obtenido.

## OCTAVO:

8.1 Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción

de cualquier naturaleza en contra de LG Chile y que asimismo, han otorgado su

consentimiento a la difusión de su imagen y voz, con motivo del presente concurso.

8.2 Será causal de descalificación inmediata, con la consecuente pérdida de todo

derecho a cualquier premio obtenido, la circunstancia que el concursante intente

alterar, por cualquier medio y de cualquier forma, los resultados del concurso. Será también causal de descalificación inmediata, el aprovecharse de cualquier error de

programación del concurso, ya sea en beneficio propio y/o beneficio o perjuicio de

terceros.

8.3 LGE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan, en caso de

detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación

de personas, adulteración de información, etc.

8.4 LGE Chile se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o

parcial.

8.5 Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de Don Eduardo

Avello Concha, y copias de ellas se publicarán en las oficinas de LG Electronics Inc. Chile

Ltda.

Dong Uk Heo

pp. LG Electronics Inc. Chile Ltda.

3